INFORMACION GENERAL

TIPO DE SOLICITUD (se debe ingresar una X a la modificación que se pretende realizar)

ADICIÓN	X
CESIÓN	
PRÓRROGA	X
TERMINACIÓN	
MODIFICACIÓN	

CONTRATO N°: 11-2026
OBJETO: SUMINISTRO DE DIETAS ALIMENTARIAS PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PERSONAL DE PLANTA AUTORIZADOS Y REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA
SUPERVISOR: CESAR AUGUSTO PUENTES PEREZ- Subgerente

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL M/CTEPESOS ($ 66.800.000,00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026
ACTA DE INICIO: 01 DE ENERO DE 2026

MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO:

ADICIONES: NO
PRORROGAS: NO
SUSPENSIONES: NO
CESIONES: NO
MODIFICACIONES: SI

DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACION

1) Que el día 01 de enero de 2026 las partes suscribieron contrato de prestación de servicios N°. 11 de 2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DIETAS ALIMENTARIAS PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PERSONAL DE PLANTA AUTORIZADOS Y REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA".
2) Que, las partes suscribieron acta de inicio de fecha 01 de enero de 2026.
3) Que el día 01 de junio se suscribió modificatorio 01 al contrato 11 de 2026.
4) Que a la fecha el contrato cuenta con una ejecución de 98%
5) Que, una vez revisado el promedio de ejecución del presente contrato, se pudo identificar una necesidad aproximada de Treinta y tres millones cuatrocientos mil pesos M/CTE ($ 33.400.000,00), para garantizar el suministro de dietas para los servicios del hospital y refrigerios para para las actividades de promoción y prevención.
6) Que, la subgerencia presenta certificación presupuestal por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 33.400.000,00) M/CTE, para poder dar continuidad al presente contrato por tres meses adicionales.
7) Que es necesario suscribir la adición y prorroga referida teniendo en cuenta que el hospital debe funcionar de manera continua y por lo tanto requiere un servicio de alimentación constante para garantizar que todas las áreas estén siempre en óptimas condiciones, adicionalmente se debe garantizar el suministro de los refrigerios para las actividades de promoción y prevención que permite responder oportunamente a situaciones que requieren el suministro de dietas, manteniendo altos estándares de calidad para el cumplimiento de los fines de la entidad.

MODIFICACIONES POR EFECTUAR
CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato para efectos presupuestales es de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 66.800.000,00)** el valor total del contrato incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden Nacional, Departamental, Municipal y demás a que haya lugar. CLÁUSULA OCTAVA. TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO. a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de junio de 2026. **MODIFICACIONES:** • Adicionar el valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUTROCIENTOS MIL PESOS ($ 33.400.000,00) M/CTE • Prorroga de TRES (03) MESES Así las cosas, la proyección de la **CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO**, quedaría de la siguiente manera: El valor del presente contrato para efectos presupuestales es de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($100.200.000.00) M/CTE,** el valor total del contrato incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden Nacional, Departamental, Municipal y demás a que haya lugar. La proyección **CLÁUSULA OCTAVA. TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO.** a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de septiembre del 2026.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN
N/A
JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE
N/A
SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES
Las mismas contempladas en el estudio previo
ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS
Las mismas contempladas en el estudio previo
DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR
Las mismas contempladas en el estudio previo y asignación de supervisión.
DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
Certificado de disponibilidad presupuestal por valor de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS ($ 108.000.000,00) M/CTE
CONVOCATORIA A VEEDURIAS
Los mismos contemplados en el contrato inicial.

Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

FIRMA	
NOMBRE	**CESAR AUGUSTO PUENTES PEREZ**
DEPENDENCIA	**SUBGERENTE**